

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt
Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50 »
Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50 »
Por un año. 20,50 »	Por un año. 24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

AGUAS.

Núm. 86.

Rectificada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en jurisdicción de esta ciudad para la construcción de las obras necesarias para el establecimiento de la cañería que ha de conducir las aguas potables destinadas al abastecimiento de esta población, se publica á continuación á los efectos señalos en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 23 y 24 del reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días á contar desde la fecha de esta circular.

Logroño 18 de Agosto de 1888

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que se han de ocupar con la construcción de las obras de conducción de aguas potables para el abastecimiento de esta ciudad.

Numera- ción corre- lativa de las fincas.	NOMBRE del propietario	NOMBRE del colono ó arrendatario	NATURALEZA de las fincas	Indicación de si se expropia el todo ó parte
1	Sr. Marqués de San Nicolás		Tierra blanca	Parte
2	D. Juan Apellaniz	D. Mateo Castellanos	id.	id.
3	Capellania de D. Nicolás Herreros	D. Román Rodríguez	id.	id.
4	Herederos de D. Manuel Maria Urien	D. Jacinto Cantero-Melitón Pindo	id.	id.
5	D. Leonardo Viar	D. Félix Zenzano	Tierra blanca-olivar	id.
6	D. Alvaro Castellanos		Tierra blanca	id.
7	Capellania de D. Florencio Rodriguez	D. Juan Bretón	id.	id.
8	D.ª Isabel Ulloa	D. Bernardino Vázquez	id.	id.
9	Herederos de D. Vicente Fernández Urrutia	D. Félix Ruiz Aguirre	id.	id.
10	D. Mariano de Orive	D. Ciriano Velasco	id.	id.
11	D. Rafael Monforte	D. Román Ulecia	id.	id.
12	Sr. Marqués de San Nicolás	D. Manuel Sáenz	id.	id.
13	D. Martín Urquiaga	D. Vicente Rodriguez	id.	id.
14	Herederos de D. Vicente Fernández Urrutia	D. Luis Ruiz	id.	id.
15	D. Pablo Negueruela		id.	id.
16	D. Zacarias Sáenz	D. Cipriano Arbeo	id.	id.
17	D. Higinio Salcedo	D. Joaquin Vergara	id.	id.
18	D.ª Isabel Ulloa	D. Roman Ulecia	id.	id.
19	Herederos de D. Antero Sáenz	D. Manuel Velilla	id.	id.
20	Id. de D. Vicente Fernández Urrutia	D. Luis Ruiz	id.	id.
21	D. Mariano de Orive	D. Gregorio Castellanos	id.	id.
22	Herederos de D. Vicente Fernández Urrutia	D. Luis Ruiz	id.	id.
23	D. Juan Domingo Santa Cruz	D. Rufino Sanchez	id.	id.
24	Idem.	D. Wenceslao Sáez	id.	id.
25	D. Melchor Fernández	D. Juan Jubera	id.	id.
26	D. Tomás Ruiz Aguirre	D. Agapito Villanueva	id.	id.
27	D. Pedro Ulecia		id.	id.
28	D. Plácido Aragón	D.ª Vicenta Matute	id.	id.
29	D. Mariano de Orive	D. Gregorio Castellanos	id.	id.
30	D. Fermín de Castejón	D. Lucas Ayala	id.	id.
31	D. Saturnino Adana	D. Francisco Vázquez	id.	id.
32	D. Mariano de Orive	D. Zacarias Sáez	id.	id.
33	D. Eusebio Moreno	D. Reimundo Viguera	id.	id.
34	Sr. Marqués de San Nicolás	D. Cipriano Arbeo	id.	id.
35	D. Ecequiel Lorza		id.	id.
36	D.ª Casta Mancebo	D. Manuel Zenzano	id.	id.
37	Idem.	D. Manuel Calvo	id.	id.
38	D. Epifanio Marrodán		id.	id.
39	D. Juan Domingo Santa Cruz	D. Aniceto Arandia	id.	id.
40	D.ª Pilar Crespo	D. Estanislao Aguirre	id.	id.
41	Sr. Marqués de la Habana	D. Pedro Apellaniz	id.	id.
42	D. Fermín de Castejón	id.	id.	id.
43	Excma. Diputación provincial		id.	id.
44	D. Patricio Espinosa Díez		id.	id.
45	Sr. Marqués de San Nicolás	D. José Sáenz	id.	id.
46	Idem.		Viña	id.
47	D. José María Fernández Acellana	D. Anacleto Jorde	Tierra blanca	id.
48	Idem.		Tierra blanca-olivar	id.
			Viña-olivar	id.

OBSERVACION.—Las fincas que figuran sin colono, son cultivadas por el propietario.

Logroño 17 de Agosto de 1888.—El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

SECCION SEGUNDA

Relación de los pastos cuyo aprovechamiento de los montes públicos de esta provincia, ha sido autorizado por Real orden de 10 de Junio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones publicados al efecto en los «Boletines oficiales» números 26 y 34, correspondientes á los días 2 y 11 de Agosto.

Nombre de los		Ganados		Tasación = Pesetas	Especies en que ha de verificarse el aprovechamiento	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	Especie	Número			
PARTIDO JUDICIAL DE HARO						
Abalos	Rosa y Aspera	lanar	1600	180	Todo año forestal	Acotada la ladera del cerro Cantero aprovechada por roza
		cabrio	200	100	Id.	
		mayor vacuno	30	30	Según costumbre	
Rivas	Toloño	lanar	500	40	Id.	Acotadas las partidas Peña de la Alalaya y Pieza de los voluntarios
		cabrio	100	45	Todo año forestal	
		cabrio	100	400	Id.	
		mayor vacuno	60	60	Según costumbre	
Angunciana	Soto	lanar	10	30	Id.	Acotada la partida fuente Noguero
		lanar	200	30	Todo año forestal	
		cabrio	50	150	Id.	
Casalarreina	El Soto	mayor	60	180	Según costumbre	
		vacuno	50	150	Id.	
		mayor	60	120	Id.	
Castañares y Baños	El Soto	lanar	200	30	Todo año forestal	
		cabrio	100	200	Id.	
		vacuno	30	90	Según costumbre	
		mayor	40	80	Id.	
Castañares	El Soto	lanar	100	25	Todo año forestal	
		cabrio	70	145	Id.	
Foncea	El Soto	mayor	30	60	Según costumbre	Acotadas las partidas aprovechadas en repoblación
Fonzaleche	Valderrata y Valdeperro	mayor	30	60	Id.	
		lanar	200	50	Todo año forestal	
		cerda	30	30	Tiempo montanera	
Galbarruli	La Dehesa	lanar	200	40	Todo año forestal	
		cabrio	50	100	Id.	
		mayor	30	60	Según costumbre	
Tirgo	El Soto	vacuno	30	90	Id.	
		lanar	200	100	Todo año forestal	
		cabrio	60	120	Id.	
PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA						
		mayor	70	140	Según costumbre	Acotados el 1.º, 2.º y 3.º cuartel aprovechado por roza comprendidos en la Real orden de 19 de Enero de 1882 y los rodales llamados Arrastradero de Madera-zo, Caracierzo del Cristo, Salve calera, Brezales de las minas, Solana del barranco de prado cabeza mala, cabeza del cerradero y sitios oceojo y el cuartel cueña roya.
		vacuno	120	480	Id.	
Anguiano y comuneros	Redonda y Valvanera	lanar	7100	800	Todo año forestal	Acotado por Real orden de 19 de Enero de 1882 el rodal denominado hoyo del témpano; y por haber sufrido incendios las partidas llamadas Redajo, Resgada, Dehesa campastrillo y la Lastrilla
		cabrio	500	100	Id.	
		cerda	200	400	Tiempo montanera	
		mayor	70	140	Según costumbre	
		vacuno	120	480	Id.	
Anguiano y comuneros	Serradero y Roñas	lanar	7100	800	Todo año forestal	
		cabrio	500	100	Id.	
		cerda	200	400	Tiempo montanera	
		lanar	500	60	Todo año forestal	
Anguiano y comuneros	Marrachán	cabrio	200	200	Id.	
		cerda	60	60	Tiempo montanera	
		lanar	200	100	Todo año forestal	
Arenzana de Arriba	Sánticos ó monte Cagigal	cabrio	50	100	Id.	Acotados los sitios Cagigal, S. Lices y Valdemayor
		cerda	50	100	Tiempo montanera	
		lanar	1200	180	Todo año forestal	
Badarán	Monte Grande	cabrio	100	100	Id.	Acotada la partida aprovechada por roza en el sitio entrada del monte.
		mayor	40	40	Según costumbre	
		lanar	100	150	Todo año forestal	
Baños de río Tobía	Monte arriba ó Robledal	cabrio	200	200	Id.	Acotado por incendio el sitio denominado Valdela-fuente
		mayor	20	40	Según costumbre	
		vacuno	50	100	Id.	
Berceo	Cerro Lombo	lanar	600	90	Todo año forestal	Acotadas las partidas que han sido aprovechadas por roza
		cabrio	100	200	Id.	
		cerda	20	20	Tiempo montanera	
		mayor	30	30	Según costumbre	
		vacuno	20	40	Id.	
Bezares	Santa y Dehesa	lanar	400	60	Todo año forestal	Acotadas las partidas Vallejo de la Santa y Vallejo del Pino, bajo los límites, N. barranco de la piejosa, S. y E. jurisdicción de Castroviejo y O. barranco de la Santa.
		cabrio	50	100	Id.	
		cerda	50	100	Tiempo montanera	

1	2	3	4	5	6	7
Brieba	La Dehesa	mayor vacuno lanar cabrio cerda	80 50 200 100 10	80 50 30 100 10	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	
Id.	Roñas y Matas	mayor vacuno lanar cabrio cerda	40 50 900 100 50	40 50 150 100 100	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotadas por Real orden de 19 de Enero de 1882, las partidas denominadas El Humbrío, Estalazaque y El Tornillo.
Id.	Vizuerca, Cobaruño y Blasmeda	mayor vacuno lanar cabrio	50 100 600 80	50 100 100 120	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id.	
Camprovin	Sascosancho y Valderraso	mayor vacuno lanar cabrio cerda	40 20 700 100 60	40 40 100 200 120	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado el rodal denominado Sascosancho limitado por N. los Navares, E. camino de Torrecilla, S. jurisdicción de Castroviejo, O. quemada de la Retuerta.
Canales	Monte Dehesilla	mayor vacuno	110 120	110 250	Segun costumbre Id.	Acotado el sitio Trasdehesilla.
Id.	Hayedo	mayor vacuno lanar cabrio cerda	190 180 320 190 60	190 360 40 580 60	Id. Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado el término de la Columena, limitada por N. carretera, E. arbolado de haya, S. y O. provincia de Burgos.
Id.	La Sierra	lanar cabrio	320 190	40 380	Todo año forestal Id.	Acotados por incendio los rodales llamados ladera de la hombilla y canalizas.
Id.	La Solana	lanar cabrio cerda	450 100 50	50 200 100	Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado el rodal denominado Peña prado, bajo los límites N. Callejas, E. jurisdicción de Villavelayo, S. y O. provincia de Burgos.
Cañas	Espinedo	mayor vacuno lanar cabrio cerda	20 20 100 50 40	40 60 30 100 120	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotada la partida aprovechada por roza.
Cañas y comuneros	Rad Yedro	mayor vacuno lanar cabrio cerda	80 70 1080 190 150	80 140 160 380 300	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado el sitio incendiado en Septiembre de 1887 en las Calaveras, bajo los límites N. ladera de Manzanares, E. camino de Santo Domingo, S. camino del monte y O. jurisdicción de Manzanares.
Castroviejo	Espinar y Seradero	mayor vacuno lanar cabrio cerda	20 60 600 200 50	20 120 60 450 100	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	
Id.	Moncalvillo y Campillo	mayor vacuno lanar cabrio cerda	20 100 800 200 50	40 200 80 400 100	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado el sitio denominado Fuente tablada, las de Yedro y fuente Navarro, bajo los límites N. jurisdicción de Camprovin, E. rio Riguelo, S. barranco de la frontada y O. camino de las Arenzas.
Ledesma	Vezaiza y Vacariza	mayor vacuno lanar cabrio cerda	20 40 1050 300 50	20 30 150 600 100	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotados los sitios denominados hayedo de la vacariza, Ondevellota y Valdemayor, bajo los límites N. corral de Fuente Canales, E. rio de la Vacariza, S. el rebollar de Pedroso y O. Cuesta reniega.
Id.	Dehesa Boya ¹	mayor vacuno lanar cabrio cerda	50 45 800 250 100	30 100 100 250 100	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotadas todas las partidas aprovechadas por roza.
Manjarrés	Soto y Valle	mayor vacuno lanar cabrio cerda	50 10 600 40 150	100 30 90 90 750	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado al término denominado al Blason, bajo los límites N. senda de Arenzana, E. cerrito las rosas, S y O. rio Yalde.
Mansilla	Aranguencia	lanar cabrio cerda	300 200 30	40 200 30	Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado la solana de Chinchorral bajo los límites N. campo del Horcajo E. barranco del Chinchorral, S las Gavias O. cerro del Cestil.
Id.	Dehesa de Arriba	mayor vacuno lanar cabrio cerda	30 80 200 50 40	30 160 30 50 80	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado el barranco del Pajaido, limitado N. campo de Pajaido, E. cerro de Rodriguillo, S. camino, O. cerro de la Vacariza.
Id.	Las Frentes	mayor vacuno lanar cabrio cerda	20 200 100 40	30 40 100 40	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotado el término de las Cabrerías, bajo los límites N. y E. Dehesilla, S. entre peñas, O. collado de las mulas.
Pedroso	San Cristóbal y Serradero	mayor vacuno lanar cabrio cerda	40 50 500 200 100	40 100 100 400 100	Segun costumbre Id. Todo año forestal Id. Tiempo montanera	Acotados los términos denominados, Cerro lizan y fuente Albelda.

(Continúa)

M A N V A

ADMINISTRACION DE COMARCAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88.—CUARTO TRIMESTRE

MINAS

1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas presentadas en esta dependencia por los dueños de minas en esta provincia, correspondientes al cuarto trimestre del citado presupuesto, y cantidades declaradas de abono por los mismos, y de los que han dejado de cumplir con lo prevenido en el artículo 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 hasta la fecha; según se expresa a continuación.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Productos declarados en el trimestre en quintales métricos	Precio del quintal de abono a boca mina. Ptas. Ots.	Cantidad declarada de abono por los dueños. Ptas. Ots.	FECHA EN QUE HAN PRESENTADO LAS RELACIONES.
Don José Marraco Rocatalada	Sin representante	Santa Isabel	Hulla	160	1	1	7 de Julio de 1888
Don Ramón Mediavilla	Don Hipólito Mesanza	Herreña	Sal común				idem de idem
Don Fidel de Oleaga	Don Melitón Pancorbo	La Independencia	Plata y cobre				idem de idem
Viuda de Don Eugenio Pérez	Sin representante	La Esperanza, dos Hermanas y Josefita	Hulla				idem de idem
Sociedad Vasco-Riojana	Don Francisco Urien	Santo Nomilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, la Concepción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan	Hulla				idem de idem
Señores Hijos de García Perujo.	Sin representante	Inglésa, Protectora y Santa Paciencia	Hulla				idem de idem
Don Eusebio Lacalle	Idem	Sorpresa y Fortuna	Hulla				idem de idem
Viuda de Don Agustín Castell	Idem	Santa Elena	Hulla				idem de idem
Don Vicente Ortiz y Vinas	Idem	Marte	Hulla				idem de idem
Don Fausto Gil Valdivielso	Don Eustasio Ruiz	San Antón	Hulla				idem de idem
Don Tomás Fabregas	Sin representante	La Providencia	Hulla				idem de idem
Don Florentino Marín	Idem	San Miguel	Hulla				idem de idem
Don Braulio de Pablo	Don Salustiano Marrodan	Nuestra Señora de los Nogales	Hulla				idem de idem
Don Manuel Mamerto Galán	Sin representante	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora María y Teresa Benita, Alfonso, Abundante, Britriolo 2.º Benita y Alfonso, Abundante 2.º	Hulla				idem de idem
Idem.	Idem	La terrible,	Hulla				idem de idem
Amador de Guilarte y Consortes	Idem	La Justicia	Hulla				idem de idem
Don José María Artola	Sin representante	Delangle 2.º	Hulla				idem de idem
Don Fermín González	Idem	Jacoba	Hulla				idem de idem
Don José Felix de Vitoria	Idem	Valbarco, Camporquíz, Penabelechar, San-cholaguente, Aguarrabias	Hulla				idem de idem
Don Francisco Achútegui y Alonso	Don Melitón Pancorbo	Casualidad	Hulla				idem de idem
Idem	Idem	El Porvenir	Hulla				idem de idem
Prudencio Calleja	Sin representante	Casualidad	Hulla				idem de idem

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, previniendo á los que no hayan presentado las relaciones que determina el art. 4.º de dicha Instrucción en el 4.º trimestre del ejercicio de 1887-88, lo verifiquen en el término de 10 días, sino quieren dar motivo á que por esta Dependencia adopten los medios que para conseguirlo establece el artículo 6.º de la misma.

Logroño 20 de Julio de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Nogueira y Pavía.